

DECRETO N° 1018

VISTO:

El expediente CO-0062-01737411-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1.º: Convócase a un foro de participación ciudadana para abordar la temática de la convivencia nocturna post pandemia en la Ciudad Santa Fe.

Art. 2.º: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Municipal a fijar días, horas y modalidades de la convocatoria y con acuerdo de los bloques legislativos a realizar las invitaciones que considere conveniente, garantizando una amplia y masiva participación.

Art. 3.º: Dispónese como tentativo, teniendo por consiguiente carácter enunciativo, el siguiente temario:

- a) Refuncionamiento de los locales bailables, considerando horarios y aforos.
- b) Funcionamiento de bares, restos y salones de fiestas situados en diferentes puntos de la ciudad.
- c) La viabilidad en la eximición de tributos municipales por el término de períodos a considerar a aquellos sectores que estuvieran impedidos de funcionar y retomen la actividad nocturna.
- d) La instrumentación de operativos especiales de control de aquellos eventos clandestinos en el ejido de la Ciudad.
- e) Posibilidad de permitir la habilitación de locales bailables exclusivo para jóvenes menores de edad, con las particularidades normativas del caso.
- f) Todo aquél que el auditorio crea conveniente.

Art. 4.º: Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal a definir la planificación, como así también la dinámica y estructura del foro.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González

Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller

Expte. CO-0062-01737411-7 (PC)